

Carrera nueva N° 12.106/16: Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de Julio de 2017 durante su Sesión N° 465, según consta en el Acta N° 465.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 443, 444 y 445 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Educación, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, a dictarse en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I- En forma previa al inicio de las actividades curriculares, se expida el Consejo Superior sobre la finalización del Doctorado en Humanidades y Artes con mención en Ciencias de la Educación.

II- Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en dirección de tesis doctorales.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Doctorado en Educación, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Humanidades y Artes (FHA), a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 824/14 por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Res. CS N° 083/16 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios y el reglamento específico; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 205/16 por la que se designa al Director y a los integrantes de la Comisión Académica.

Se presentan acuerdos de cooperación y asistencia recíproca con el Centro Internacional de Estudios en Problemáticas Educativas Contemporáneas de la FHA de la UNR, el Centro de Estudios para el Desarrollo de la FHA de la UNR, el Centro de Estudios Interculturales de la FHA de la UNR, el Centro Multidisciplinario de Estudios e Investigaciones en Educación (CeMEIE) de la FHA de la UNR, la Cátedra Internacional en Estudios Interdisciplinarios en Alfabetización "Dra. Emilia Ferreiro". En ellos, las partes se comprometen a cooperar en la programación de acciones tendientes a: el intercambio de profesores, graduados y estudiantes; la generación de proyectos de investigación conjuntos; el intercambio de material bibliográfico; la coedición y demás formas de cooperación editorial y la organización conjunta de congresos, jornadas y encuentros de temáticas educativas. También, se presenta una nota del Director de Homo Sapiens Ediciones en la que manifiesta su intención de fomentar proyectos académicos que permitan la coedición y distintas formas de cooperación editorial con las producciones de docentes, graduados y alumnos de la carrera de Doctorado en Educación así como la organización de congresos, jornadas y encuentros de carácter educativo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional ya que la Facultad de Humanidades y Artes ofrece carreras de grado y posgrado afines al Doctorado. Teniendo en cuenta que la Facultad de Humanidades y Artes posee entre su oferta académica un Doctorado en Humanidades y Artes con mención en Ciencias de la Educación, el Consejo Superior debe expedirse sobre la finalización del mismo, en forma previa al inicio de las actividades curriculares del Doctorado en Educación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por el Director y la Comisión Académica integrada por el Directo y 2 miembros titulares (con sus respectivos suplentes).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Bachiller Universitario con mención en Ciencias de la Educación y Doctor en Humanidades y Artes (mención Ciencias de la Educación) por la Universidad Nacional de Rosario. También es Profesor Especializado en Educación de Adultos para Nivel Medio y profesor en Castellano Literatura y Latín por Institutos Superiores.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad Nacional de Rosario y en la Universidad Nacional de General San Martín.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 1 artículo en una revista con arbitraje, 8 libros y ha presentado 13 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos y programas.

participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	
---	--

A partir de la información presentada en la respuesta a la vista se considera que el perfil del Director es adecuado para la conducción de la carrera.

Los integrantes de la Comisión Académica (2 titulares y 2 suplentes) presentan antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones. Los cuatro tienen título de doctor y experiencia docente como profesores titulares en la UNR y en otras universidades, han dirigido tesis de maestría y doctorado y se han desempeñado con funciones directivas en la gestión académica. Tienen experiencia en investigación y cuentan con publicaciones en revistas con arbitraje, libros, capítulos de libros y presentaciones a congresos. Uno de ellos no está inscripto en regímenes de promoción de la investigación, los tres restantes tienen categoría I, II y III respectivamente y uno de ellos es Investigador Independiente en el CONICET. Los cuatro se han desempeñado en jurados de concursos docentes y de tesis y dos han participado también, en la evaluación de investigadores.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- En forma previa al inicio de las actividades curriculares, se expida el Consejo Superior sobre la finalización del Doctorado en Humanidades y Artes con mención en Ciencias de la Educación.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 824/14 y modificado por Res. CS N° 083/16		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	240 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	7	230 horas

Actividades obligatorias de otra índole: horas destinadas a la elaboración de la tesis	1	400 horas
Carga horaria total de la carrera		870 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No.		

Organización del plan de estudios: De acuerdo a lo estipulado en la Res. CS N° 083/16 el plan de estudios es semiestructurado y se organiza en 2 ciclos: un ciclo troncal, formativo, común obligatorio, vertebrado en torno a un eje epistemológico y metodológico, con 7 espacios curriculares que totaliza 240 horas y un ciclo orientado, de desarrollo temático, personalizado, vinculado a la profundización de distintas áreas de conocimiento del campo educativo en relación con la temática de la tesis, con actividades recomendadas por el director de tesis que totaliza 230 horas. El ciclo orientado incluye 2 actividades dirigidas para la profundización temática de la tesis, con el asesoramiento del Director y 5 asignaturas electivas, vinculadas con el tema de la tesis doctoral de los cursantes. A los ciclos mencionados se suman 400 horas destinadas a la realización de la tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	13

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada ya que integra un ciclo obligatorio alrededor de un eje epistemológico/metodológico y un ciclo orientado que permite una profundización en el campo específico del trabajo de tesis, lo que es pertinente en una formación doctoral.

Los programas están actualizados en sus contenidos y enfoques. A partir de la información presentada en la respuesta a la vista se verifica que las referencias bibliográficas son completas, actualizadas y pertinentes para cada asignatura.

Se sugiere discriminar los textos obligatorios y optativos e informarlos por unidad.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario en el área de conocimiento del Doctorado. También serán admitidos los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán acreditar su conocimiento. Por último, podrán ser admitidos quienes no tengan título universitario de grado, pero eventualmente estén autorizados para iniciar el trámite de admisión por la Ley de Educación Superior vigente y tengan los antecedentes académicos que la Comisión Académica considere suficientes.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	10	0	0	0	0
Invitados: 6	6	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Historia y Arqueología; Ciencias de la Educación; Lengua y Literatura, Filosofía, Ética y Religión; Comunicación y Medios y Ciencia Política.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15

Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	3

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. En cuanto al nivel de titulación se observa que todos tienen nivel de doctorado y en áreas afines al campo educativo.

Las trayectorias de la mayoría de los integrantes del plantel muestran que tienen experiencia en docencia universitaria y han participado en proyectos de investigación. Asimismo, existe correspondencia entre la formación y las actividades curriculares que tendrán a su cargo.

Se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en dirección de tesis doctorales.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en dirección de tesis doctorales.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

A partir de la información presentada en la respuesta de la institución se obtiene la siguiente información respecto de las actividades de investigación:

Total de actividades de investigación informadas	12
--	----

Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	12
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	12
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de actividades que informan resultados	2
Cantidad de actividades con evaluación externa	10

En la respuesta a la vista la institución explica que en la presentación original consignó proyectos cuyo inicio coincidiera con el inicio de la carrera aunque se insertan en líneas de investigación que habían sido desarrolladas años antes por sus responsables. En relación con ello, se señala que los proyectos "El perfil académico del alumno del último año de la carrera de Ciencias de la Educación de la Facultad de Humanidades y Artes" y "Prácticas de lectura en la universidad: el caso de la Universidad Nacional de Rosario", han generado nueva producción que se detalla a en las fichas correspondientes: en el marco del primero, en 2016, se han presentado dos nuevos trabajos en congresos o jornadas relacionadas con la Educación y respecto del segundo, se han presentado 6 comunicaciones y se ha publicado un libro (en prensa) durante el mismo año.

Además, se han incorporado otros 4 (cuatro) proyectos dirigidos por docentes de la carrera que han dado comienzo en el año 2016 y que al momento de la presentación original no contaban aún con la aprobación definitiva de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Rosario. También se agrega un proyecto que se inició en el año 2015. Los nuevos proyectos se titulan: "Instituciones y prácticas educativas rurales en la región pampeana (1900-1955)", "Interactividad-DHD: hacia el diseño conceptual de espacios físicos-virtuales abiertos, democráticos y plurales", "La construcción de espacios de diálogo entre docentes y psicopedagogos en el campo de la alfabetización inicial en el contexto escolar", "Motivaciones de ingreso y expectativas de egreso de los estudiantes de la Maestría

en Educación Universitaria de la UNR" y "Los procesos de construcción y producción de conocimiento en las carreras de posgrado. El caso de la Maestría en Práctica Docente de la Facultad de Humanidades y Artes –UNR".

Estas actividades son pertinentes y manifiestan un adecuado impulso de la investigación en temas de Educación. Por lo tanto, se verifica un ámbito propicio para el desarrollo de la carrera de doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de una tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo de investigación que demuestre capacidad del tesista como investigador autónomo, en un tema o problemática de investigación específico relativo a Educación, que constituya un aporte original por el punto de vista teórico o por el enfoque metodológico. En cualquier caso deberá constituir un avance respecto del estudio alcanzado previamente en el campo científico sobre el tema. La defensa de la tesis se realizará ante el jurado y en acto público.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan experiencia en la dirección de tesis doctorales son 6, los que cuentan con antecedentes pertinentes.

Jurado

Según se informa en la respuesta a la vista, la carrera se desarrollará en el marco de la normativa que rige para todas las carreras de posgrado de la Universidad. En el artículo 25 del Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado UNR (Ordenanza CS N° 666/10) se establece que por lo menos uno de los miembros del jurado deberá ser externo a la Universidad y sólo uno podrá pertenecer a la misma unidad académica. Además, en el

reglamento de la carrera (Resolución CS N° 83/16) se verifica que el artículo 22 explicita el mismo criterio.

La composición del jurado evaluador es adecuada.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, los alumnos disponen de tres salas con computadoras, a las que se añaden una sala equipada con cañón y una notebook. El equipamiento informático informado es suficiente y adecuado.

El fondo bibliográfico consta de 11 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos (DOAJ, Redalyc y SciELO, entre otras) y bibliotecas virtuales.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. El departamento responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Política Edilicia de la institución. En el documento presentado se consigna que si bien los citados edificios e instalaciones verifican en forma parcial las prescripciones del Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587, en función del estado general de los mismos y las condiciones observadas a la fecha, no se detectan riesgos graves y presentes para el personal, alumnos o terceros.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se verifique el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico y actividades de investigación. Se establecen los siguientes compromisos: en forma previa al inicio de las actividades curriculares, el Consejo Superior debe expedirse sobre la finalización del Doctorado en Humanidades y Artes con mención en Ciencias de la Educación y debe verificarse el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera que exige la legislación vigente. Asimismo, se recomienda incrementar la proporción de integrantes del cuerpo académico con antecedentes en dirección de tesis doctorales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 12.106/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.